



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 19 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de junio de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.73)]

69/288. Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Instando a que el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) se aplique rápida y eficazmente,

Recordando su resolución 69/217, de 19 de diciembre de 2014, y en particular su párrafo 12, en que solicitó a la Dependencia Común de Inspección que formulara recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a determinar, lo antes posible y a más tardar en marzo de 2015,

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución I, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.



los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección en el que figuran las recomendaciones para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷;

2. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que, sobre la base de las recomendaciones y conclusiones indicadas en su informe, lleve a cabo un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo con vistas a mejorar la eficacia general de ese apoyo y las respectivas funciones de la prestación de apoyo para promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas que permita seguir mejorando y reforzando su eficacia y ejecución generales con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, y pone de relieve que el examen deberá realizarse en la forma más eficaz y eficiente en función del costo;

3. *Solicita* que las conclusiones iniciales del examen y las recomendaciones correspondientes se incluyan en el informe periódico que ha de presentar el Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, y hace notar que los resultados completos deberán incluirse como adición al informe antes de que finalice el septuagésimo período de sesiones;

4. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección, teniendo en cuenta los procesos intergubernamentales de negociación en curso y el limitado tiempo de que dispone para presentar sus conclusiones iniciales, que comience su examen en relación con las recomendaciones 2, 3 y 4 de su informe tan pronto como sea posible.

93ª sesión plenaria
8 de junio de 2015

⁷ Véase A/69/921.